



Resolución Gerencial General Regional

N° 036-2024-GRL/GGR

Huacho, 22 de febrero de 2024

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023; la Resolución Directoral N° 0683-2022-UGEL N° 12, de fecha 29 de diciembre de 2022; el Memorando N° 502-2024-GRL/GGR, recibido el 15 de febrero de 2024; el Informe N° 442-2024-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de febrero de 2024; el Memorando N° 521-2024-GRL/GGR, recibido el 15 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 290-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2024; la Hoja de Envío N° 1205-2024-GRL/GGR, recibido el 20 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gobernadora Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de designar mediante resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en sus respectivos Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción, teniendo como con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, debidamente reglamentada con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde especifica que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios, directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0683-2022-UGEL N° 12**, Resolución Directoral N° 0683-2022-UGEL N° 12, de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió **DESIGNAR, EN EL PUESTO Y FUNCIONES, de DIRECTOR DE SISTEMA**



ADMINISTRATIVO III, del área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 – Canta, a **GUSTAVO AUGUSTO CHILET ANDAVIZA**;

Que, a través del **Memorando N° 502-2024-GRL/GGR**, recibido el 15 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos emita un informe técnico sobre si el CPC Aníbal Bohórquez Fuertes, cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”;

Que, mediante el **Informe N° 442-2024-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional, la viabilidad de continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo de designación del CPC ANÍBAL BOHÓRQUEZ FUERTES, propuesto para el cargo de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta, en mérito al **Informe Técnico N° 24/GR/DRELP-DOAIE-EPER/2024**, emitido por el Responsable del Área de Personal de la Dirección Regional de Educación, la cual ha efectuado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el Manual de Organización de Funciones (MOF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Ugel N° 12 Canta;

Que, a través del **Memorando N° 502-2024-GRL/GGR**, recibido el 15 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutivo según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”

Que, mediante **Informe Legal N° 290-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando la fundabilidad de la propuesta de designación del Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta, atendiendo a las consideraciones desarrolladas en el mencionado informe jurídico;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 1205-2024-GRL-GGR**, recibido el 20 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la designación del Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a brindar numeración y tramitación;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Licenciado en Administración **GUSTAVO AUGUSTO CHILET ANDAVIZA** en el cargo público de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III**, del Área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 – Canta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. ANÍBAL BOHÓRQUEZ FUERTES** en el cargo público de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III**, del Área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 – Canta.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados, a la Dirección Regional Educación y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima y dispóngase su publicación en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.R.C. Leonardo Edison Viquez Fernandez
GERENTE GENERAL REGIONAL